

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR MS-JVD-230-07-2021

Para: Profesionales en Medicina

Profesionales en Farmacia.

De: Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes.

Fecha: 22 de julio del 2021.

Asunto: Recordatorio sobre la autorización que emite la Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes para los Pacientes que necesitan viajar al extranjero con medicamentos psicotrópicos y estupefacientes.

La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes (JVD) como parte de la mejora continua, decide recordar a los profesionales en medicina y farmacia que para los pacientes que necesitan salir del país y requieran viajar con medicamento psicotrópicos y estupefacientes como parte de su tratamiento en cantidades mayores al tratamiento de un mes, deben solicitar a la JVD la autorización correspondiente para que éstas personas no presenten inconvenientes con estos medicamentos o bien con las diferentes autoridades gubernamentales.

Dicho documento es la única autorización para que las personas con tratamientos farmacológicos a fiscalizar puedan viajar.

Los pacientes deben de presentar en Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, edificio norte, cuarto piso en la oficina de Psicotrópicos y Estupefacientes o bien al correo jvd.correspondencia@misalud.go.cr, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad.
- Recetas originales, por el período que se encontrara fuera del país.

- Epicrisis o certificado emitido por un médico debidamente acreditado, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- Comprobante de la salida del país en donde se visualice el nombre de la persona (ejemplo: boletos de aéreos).

Estos documentos se deben de presentar con un mes de antelación al viaje a realizar.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura
Secretaria
Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes.

IRM